

INDOSUEZ GESTIÓN, SICAV, S. A.*Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Indosuez Gestión, SICAV, Sociedad Anónima, acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, paseo de la Castellana, 1, el próximo día 26 de junio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 27 de junio de 2007, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales —Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria—, así como el informe de gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Dimisión, cese, reelección y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Sexto.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.—Asuntos varios.

Octavo.—Otorgamiento de facultades, redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, a partir de la comunicación de la convocatoria a la Junta general, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Madrid, 4 de mayo de 2007.—Secretaria no Consejera, Patricia Sanz Valdivia.—27.805.

**INDUSTRIAL DEPURADORA
DE MOLUSCOS DE MELOJO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(INDEMOSA)**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en O Grove, Virxe das mareas, número 166, los días 23 y 24 de junio de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y segunda convocatoria, respectivamente, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la gestión social del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006 y aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Renovar el Consejo en Administración.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de sometidos a la aprobación de la Junta general.

O Grove, 4 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Raúl Salgado Fernández.—27.761.

**INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS
PUERTO GALIANO, S. A.**

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Industrias Farmacéuticas Puerto Galiano, Sociedad aAnonima (la Socie-

dad), en su reunión del día 25 de Abril de 2007, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el lunes 18 de Junio de 2.007 a las once horas en su convocatoria ordinaria y doce en la extraordinaria, que se celebrarán ambas, en el domicilio social, sito en calle París, número 4, Parque Európolis, Las Rozas (Madrid), en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente ambas dos, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, con aplicación de su resultado.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2006, y de su retribución para el ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Junta General Extraordinaria

Primero.—Propuesta de modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales, respecto a la transmisibilidad de las acciones por actos inter vivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Será libre la transmisión de acciones que realice un socio a favor de su cónyuge o descendientes, por cualquier título, entre vivos o por causa de muerte, oneroso o gratuito.

En toda transmisión de acciones no comprendida en el artículo anterior, incluso las que se verifique por un socio a favor de otro socio, los demás socios y en su defecto la sociedad tendrán derecho a la adquisición preferente de las mismas por su valor real, que a falta de acuerdo entre las partes determinará el Auditor de Cuentas de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a la verificación de las cuentas, el Auditor que a solicitud de cualquier interesado nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

A estos efectos, el socio que pretenda transmitir sus acciones por acto entre vivos lo notificará a la Administración de la Sociedad, con indicación de los datos personales del adquirente, y del precio o valor. La Administración, en los ocho días siguientes, lo notificará a los demás socios, a la dirección que figure en el libro registro de acciones.

Los socios podrán ejercitar su derecho de adquisición preferente notificándose a la Administración dentro de los quince días siguientes. Si varios socios ejercitasen tal derecho, lo harán en proporción a sus respectivas acciones. Si ningún socio lo ejercitare, podrá hacerlo la sociedad en los siguientes veinte días, para amortizar las acciones así adquiridas, previa reducción del capital.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser comunicado por la Administración al socio que pretendía transmitir en los cinco días siguientes. Transcurridos estos plazos sin que dicho socio haya recibido esta notificación, podrá llevar a cabo la transmisión en los términos inicialmente propuestos, en los dos meses siguientes.

Todas las notificaciones a las que se refiere este artículo se harán por correo certificado con aviso de recibo, por conducto notarial, o recogiendo del destinatario duplicado firmado.

En caso de adquisición por causa de muerte no comprendida en el párrafo primero de este artículo, el adquirente lo notificará a la Administración de la sociedad; pero para rechazar la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas, la Administración de la sociedad deberá presentar al heredero o legatario un adquirente de las acciones, u ofrecerse a adquirirlas ella misma, por su valor real en el momento en que solicitó la inscripción, aplicándose con las debidas adaptaciones las reglas que preceden.

El mismo régimen se aplicará cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo.»

La propuesta de modificación que se formula por el Consejo será la siguiente:

«Será libre la transmisión de acciones que realice un socio a favor de su cónyuge o descendientes, por cualquier título, entre vivos o por causa de muerte, oneroso o gratuito.

La transmisión de las acciones requerirá la inscripción de las acciones nominativas en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad, quedando legitimado para transmitir únicamente el accionista que se halle inscrito en dicho libro como titular de las acciones numeradas que sean objeto del negocio jurídico de la transmisión.

En toda transmisión de acciones no comprendida en el artículo anterior, incluso las que se verifique por un socio a favor de otro socio, los demás socios y en su defecto la sociedad, de forma sucesiva al socio, tendrán derecho a la adquisición preferente de las mismas por su valor real, que a falta de acuerdo entre las partes determinará el Auditor de Cuentas de la Sociedad, y si ésta no estuviera obligada a la verificación de las cuentas, el Auditor que a solicitud de cualquier interesado nombre el Registrador Mercantil del domicilio social.

A estos efectos, el socio que pretenda transmitir sus acciones por acto entre vivos lo notificará a la Administración de la Sociedad, con indicación de los datos personales del adquirente, y del precio o valor, trasladando íntegramente las condiciones de adquisición y pactos a que hubieran llegado con el eventual comprador. La Administración, en los ocho días siguientes, lo notificará a los demás socios, a la dirección que figure en el libro registro de acciones.

Los socios podrán ejercitar su derecho de adquisición preferente notificándose a la Administración dentro de los sesenta días naturales siguientes. Si varios socios ejercitasen tal derecho, lo harán en proporción a sus respectivas acciones. Si ningún socio lo ejercitare, podrá hacerlo la sociedad en los siguientes sesenta días naturales.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser comunicado por la Administración al socio que pretendía transmitir en los cinco días siguientes. Transcurridos estos plazos sin que dicho socio haya recibido esta notificación, podrá llevar a cabo la transmisión en los términos inicialmente propuestos, en los dos meses siguientes.

Todas las notificaciones a las que se refiere este artículo se harán por correo certificado con aviso de recibo, por conducto notarial, o recogiendo del destinatario duplicado firmado.

En caso de adquisición por causa de muerte no comprendida en el párrafo primero de este artículo, el adquirente lo notificará a la Administración de la sociedad; pero para rechazar la inscripción de la transmisión en el libro registro de acciones nominativas, la Administración de la sociedad deberá presentar al heredero o legatario un adquirente de las acciones, u ofrecerse a adquirirlas ella misma, por su valor real en el momento en que solicitó la inscripción, aplicándose con las debidas adaptaciones las reglas que preceden.

El mismo régimen se aplicará cuando la adquisición de las acciones se haya producido como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo.»

Debate y votación de las propuestas de modificación formuladas por el Consejo de Administración; y en su caso, aprobación.

Segundo.—Cese, votación de número de consejeros y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Complemento de convocatoria: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Presidente del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. La solicitud deberá indicar la identidad de los